

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

REFERENCIA: Decreto N° 243/2024, s/ “El Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “

FUNDAMENTOS

1. GENERALIDADES

El Plan Director constituye el marco de referencia para que todas las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires den respuesta ante situaciones de amenazas a la comunidad; sean de origen natural o por acciones gestadas por los seres humanos, en las cuales la seguridad, la vida de las personas y el ambiente puedan quedar expuestos al peligro. Organiza la contribución de todos los sectores involucrados como así también, si fuera necesaria, la eventual participación de instituciones pertenecientes a otras jurisdicciones, incluyendo las del ámbito privado.

Sus aspectos centrales se basan en la planificación de las acciones a realizar ante cada una de las amenazas que se materialicen.

Los componentes esenciales contienen los lineamientos para la elaboración de los planes específicos de cada organización, agencia y/o unidad operativa pertinente de acuerdo al tipo de emergencia y/o actividad que deba realizar en base a la planificación, gestión y coordinación, considerando las diferentes amenazas listadas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El Plan Director otorga el marco organizativo para el desarrollo de los planes específicos correspondientes a cada área en particular con la finalidad de:

- a. Establecer las bases para la planificación en cada área de acuerdo a las amenazas listadas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. Definir los componentes esenciales para el desarrollo de la planificación.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- c. Promover la interacción de los distintos planes para el desarrollo de una actividad coordinada.
- d. Coordinar la interacción con los organismos nacionales, provinciales y los privados.
- e. Avanzar hacia la concreción de los objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, tendientes a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general.

El organismo gestor del Plan Director es la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro la reemplace.

El Plan Director es el marco general para la organización de la respuesta frente a eventos adversos. En tal sentido y de conformidad con las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 387/23 y modificatorios, o la normativa que en el futuro la reemplace, la Subsecretaría de Emergencias es el organismo con facultades para realizar los ajustes necesarios en la planificación del modelo establecido, frente a la posibilidad de cambios que la oportunidad le presente.

Ello, en referencia específica al desarrollo y ajuste de los planes operativos a desarrollar por los organismos convocados en el presente.

Asimismo, se constituye en la herramienta por la cual el/la Jefe/a de Gobierno declara el Estado de Emergencia / Desastre y/o Zona de Emergencia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. APLICACIÓN DEL PLAN

El Plan Director está orientado a dar respuesta a situaciones definidas a priori, a través de la acción conjunta y en función de la complejidad de los escenarios. Que se completará con las previsiones realizadas por los niveles táctico y operativo en sus respectivos proyectos, contendrá el desempeño de cada área ante la situación adversa acorde a las amenazas; lo que permitirá orientar sus acciones y recursos materiales y humanos de una forma más focalizada.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

La ocurrencia de la situación de emergencia tiene como origen la materialización de una amenaza, la que se define en términos del presente como "incidente".

Los incidentes podrán alcanzar distintos niveles; desde aquel que requiera para su atención la movilización de un número pequeño de recursos, el que se define como incidente menor, hasta aquellos de extraordinaria magnitud que serán calificados como incidentes mayores.

Se define "**Incidente Mayor**" al que requiere la implementación de medidas especiales por uno o más de los Servicios de Emergencia, exigiendo la utilización de recursos combinados.

Se encuentra conformado por los siguientes supuestos:

- a. La movilización y organización de los servicios de emergencia a fin de dar respuesta a la situación de crisis, de acuerdo a la cantidad y la gravedad del evento adverso.
- b. El rescate y transporte de gran número de lesionados.
- c. La destrucción parcial o total de infraestructura crítica.
- d. El desplazamiento poblacional.
- e. La severa alteración del ecosistema.
- f. El incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social.

4. ORGANIZACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA

En los incidentes mayores, o en aquellos incidentes en que así se considere necesario, el/la Jefe/a de Gobierno, y en caso de ausencia, el/la Vicejefe/a de Gobierno o el/la Jefe/a de Gabinete de Ministros (en adelante, autoridad convocante), pueden convocar la formación del Centro Operativo de Emergencias (COE).

La autoridad convocante indicará lugar y hora donde comenzará a funcionar el COE, así como aquellas autoridades que deberán participar del mismo.

Para el caso de incidentes que ocurran en lugares puntuales o circunscriptos; tal el caso de los incendios, los incidentes en el transporte cualquiera sea su tipo,

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

los incidentes en concentraciones humanas, los incidentes en el transporte de mercancías peligrosas, las fugas de gas, las explosiones, los derrumbes, los actos terroristas y las nubes tóxicas; se deben delimitar las siguientes zonas:

Zona de Impacto: es la comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar.

Su extensión y demarcación serán determinadas por personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.

Esta es una zona en la que desarrolla sus tareas en forma exclusiva el personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, pudiendo convocar excepcionalmente a personal de otras dependencias para realizar consultas, evaluaciones o tareas puntuales.

Zona de Influencia: se circunscribe en forma linderada desde el perímetro exterior de la "zona de impacto" hasta el inicio de la "zona de adyacencia".

Su extensión es variable según las características del incidente y la geografía del lugar y deberá ser determinada por la autoridad policial o de bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se haga presente en el lugar.

En esta zona corresponde la actuación del personal del SAME, quien clasificará los heridos, establecerá la noria de evacuación para las ambulancias con apoyo del personal de la Policía de la Ciudad, en la conformación del corredor sanitario. En el lugar también participará personal de las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística y de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta última identificará e implementará un área apropiada para los cuerpos de eventuales fallecidos.

Zona de Adyacencia: se encuentra por fuera de la zona de Influencia hasta el perímetro de la zona neutralizada, según las características del incidente y la geografía del lugar y será determinada por el personal de la Policía de la Ciudad presente en el lugar.

En esta zona se ubicarán las organizaciones voluntarias convocadas por la

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación, los evacuados y los servicios de apoyo.

Zona neutralizada: aquella que se encuentra comprendida por la zona de Impacto, la de Influencia y la de Adyacencia en su conjunto y totalidad.

La delimitación por acordonamiento de cada una de las zonas mencionadas estará a cargo de efectivos y medios de la Policía de la Ciudad.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires generará un sistema que brinde información sobre las personas afectadas.

En relación a las precitadas zonas, los organismos detallados a continuación podrán participar en forma primaria conforme la amenaza que se suscite:

Cuerpo de Bomberos de la Ciudad (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo en la búsqueda, salvamento, rescate y lucha contra incendios y otros estragos, como así también la delimitación del punto de impacto.

Dirección General de Defensa Civil (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, coordinando la participación de organizaciones voluntarias.

Dirección General de Logística (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, proveyendo en forma inmediata y a requerimiento de bomberos los equipos de apoyo técnico, tales como maquinaria pesada, grúas retroexcavadoras, grupos electrógenos, iluminación y todo otro equipo disponible que resultare de utilidad.

Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, aportando en forma inmediata y a requerimiento del personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, personal profesional especializado, recursos humanos y materiales solicitados a efecto de realizar evaluaciones estructurales, apuntalamientos y brindar toda la apoyatura necesaria.

Asimismo, dispondrá de la colocación de cobertores sobre el acordonamiento de la zona de impacto.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

Policía de la Ciudad (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, brindando seguridad, contención, previendo saqueos y otras actividades delictivas, brindando protección al personal que interviene en el área del incidente.

Tendrá el control de acceso a la zona de adyacencia. Será el responsable de la instrucción del sumario judicial. Realizará los cortes de tránsito necesarios para implementar el corredor de emergencia y será la encargada de determinar las puertas de ingreso y egreso de unidades y personal en el lugar del incidente.

Dirección General Sistema de Atención de Emergencia (SAME) (Ministerio de Salud): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo y además de realizar la asistencia sanitaria, la noria de evacuación y el triage, contará permanentemente con la nómina de hospitales que posean áreas de descontaminación y personal especializado para la recepción y tratamiento de víctimas afectadas por incidentes que involucren problemática química-bacteriológica-nuclear.

5. LISTADO DE AMENAZAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Se presenta el listado de las amenazas con probabilidad de ocurrencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se han omitido ex profeso en esta primera etapa las amenazas cuya probabilidad de ocurrencia se considera muy baja, tal es el caso de los sismos con capacidad destructiva o la caída de meteoritos o artefactos espaciales.

El desarrollo de los correspondientes planes operativos frente a estas amenazas se conformará en una segunda etapa una vez que el Plan de Emergencias para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre concluido.

Si bien a continuación, se lista el total de amenazas ante las cuales, las áreas operativas deberán desarrollar los correspondientes planes operativos es dable destacar que en particular no son competencia de esta Dirección General las amenazas: 14. Intoxicaciones y Contaminaciones, 19. Epidemias y 20. Plagas.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

1. Lluvias Torrenciales /Fuertes Vientos/Granizos o Nevadas.
2. Inundaciones.
 2. a. Inundaciones por Precipitaciones.
 2. b. Inundaciones por Sudestada.
3. Incendios.
 3. a. Incendios Urbanos.
 3. b. Incendios Forestales.
4. Incidentes en el Transporte.
 4. a. Incidente de Transporte Automotor.
 4. b. Incidente en el Transporte Ferroviario.
 4. c. Incidente en el Transporte Subterráneo.
 4. d. Incidente en el Transporte Aéreo.
 - 4.e. Incidente en el Transporte Fluvial.
5. Incidentes en concentraciones humanas.
6. Incidentes de transporte con mercancías peligrosas.
7. Fugas de gas.
8. Explosiones.
9. Alteración de Masas/Actos Vandálicos/Desorden Público.
10. Derrumbes.
11. Ola de calor.
12. Ola de frío.
13. Interrupción de Servicios Básicos.
 13. a Interrupción del Servicio Eléctrico.
 13. b. Interrupción del Servicio de Gas.
 13. c. Interrupción del Servicio de Recolección de Residuos.
 13. d. Interrupción del Servicio de Agua Corriente.
- 14. Intoxicaciones y Contaminaciones. (No aplica a la DGCATRA)**
15. Emergencia nuclear.
16. Carencia de Productos Esenciales.
17. Acto Terrorista.
18. Nube Tóxica.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

19. Epidemias. (No aplica para la DGCATRA).

20. Plagas. (No aplica para la DGCATRA).

6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE EMERGENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El presente Plan tiene como finalidad hacer operacional una estrategia ejecutable y eficaz en su respuesta por parte de los distintos niveles estratégicos, tácticos y operativos involucrados ante situaciones de emergencia.

Se entiende por:

- **Nivel estratégico** al máximo responsable de la emergencia conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas o los organismos que en el futuro los reemplacen con competencias análogas.
- **Nivel táctico** al conformado por los órganos inferiores inmediatos, a saber: las Subsecretarías o los organismos con competencias análogas que en el futuro los reemplacen. Las mismas deberán desarrollar las definiciones tácticas en función de las directivas estratégicas que recibieren de los niveles superiores.
- **Nivel operativo** al conformado por los órganos de tercer grado en la estructura administrativa como las Direcciones Generales o los organismos con competencias análogas que en el futuro las reemplacen. Las mismas deberán desarrollar la planificación operativa en función de las definiciones tácticas que recibieren de los niveles superiores precedentemente aludidos.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles serán ejercidas con arreglo a las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios o la norma que en el futuro lo reemplace.

Dirección y coordinación del Plan: el organismo gestor del presente Plan es el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Emergencias

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

dependiente de la Secretaría de Seguridad del mencionado Ministerio o el organismo que en el futuro lo reemplace.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO.

1. PROPÓSITO

A partir del momento de toma de conocimiento de la declaración de Estado de Emergencia / Desastre y/o Zona de Emergencia / Desastre, esta Dirección General prestara apoyo a través de sus recursos humanos y materiales disponibles constituyéndose, en la zona afectada que se le asigne.

Procurará canalizar el tránsito hacia zonas seguras y despejar las vías de acceso hacia la zona de conflicto, facilitando el eficiente empleo de los medios que asigne el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para reducir los efectos del incidente de que se trate.

2. ALCANCE

- a. Operar una cadena de llamada que permita trabajar con el máximo grado de eficiencia en la zona de neutralidad en un periodo no mayor a las dos horas de declarada la emergencia o el aviso de alerta.
- b. Aislar - en el menor tiempo posible - la zona afectada, impidiendo el ingreso de vehículos no autorizados.
- c. Canalizar el tránsito vehicular público y privado hacia direcciones que no afecten el normal desarrollo de las operaciones que llevan adelante las organizaciones.
- d. Complementar con agentes y elementos de seguridad los vallados que dispongan el cierre de arterias.
- e. Retirar en el caso de ser necesario de la vía pública los vehículos particulares que se hayan dañado por efecto del incidente o aquellos que dificulten el tránsito de las unidades afectados al operativo.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- f. Coordinar con el sistema de grúas del gobierno del GCABA el apoyo de medios a fin de despejar las arterias que se determinen como prioritarias.
- g. Dar apertura o cierre a los móviles que operan en la emergencia.
- h. Coordinar, el plan de cortes, los lugares de ingreso y egreso de los mismos con las Fuerzas de Seguridad y Policiales designadas en el operativo.
- i. Efectuar controles permanentes sobre el límite de la zona de corte ordenada.
- j. Brindar asesoramiento a las Fuerzas de Seguridad y Policiales designadas para delimitar el área afectada, cuando la magnitud de las circunstancias requiera la ampliación de la zona de corte
- k. Mantener permanentemente actualizado el cuadro de situación de los cortes en el Centro de Monitoreo y Gestión de la Movilidad a fin de facilitar las comunicaciones internas y la impartición de órdenes.
- l. Operar un Centro de Operaciones reducido, en la zona de neutralización.
- m. Determinar un sistema de relevos que permita la prestación durante la eventualidad, teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles.
- n. Efectuar conforme al presente plan y todas las acciones previstas para cada una de las amenazas competencia de esta Dirección General.

- **RESPUESTA ANTE LAS AMENAZAS N° 1, 2:**

- **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N°. 1 DE: LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS / GRANIZOS O NEVADAS.**

- **REFERENCIA:**

Lluvias torrenciales y fuertes vientos: abundante caída de precipitación localizada en un corto período de tiempo y/o ráfagas de viento fuerte, que pueden causar inundaciones repentinas u otros daños materiales.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

Granizo: trozo de hielo de tamaño muy variable que precipita en forma de una lluvia intensa que puede generar daños a las personas y los bienes.

Nevadas: gran cantidad de nieve que cae de una vez y sin interrupción que puede generar daños a las personas y los bienes.

➤ **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 2 DE: INUNDACIONES /**
A. INUNDACIONES POR PRECIPITACIONES B.
INUNDACIONES POR SUDESTADAS.

REFERENCIA:

Inundaciones por precipitaciones y sudestada: fuertes vientos del sur al cuadrante del sudeste que genera un aumento del nivel del Río de la Plata sobre la costa, muchas veces acompañada por precipitaciones, provocando grandes acumulaciones de agua.

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles en la DGCATRA, en respuesta a las mencionadas amenazas, inicialmente esta Dirección General realizará recorridos de **prevención** en las zonas que eventualmente se pudieran ver afectadas.

Una vez declarada la emergencia de acuerdo a la evolución de la situación se dispondrá de los siguientes recursos:

En caso de **Incidente Menor**, se emplearán los siguientes recursos:

I.- PERSONALES

Agentes de Tránsito y Choferes:

- Cuatro (4) Agentes de tránsito.
- Dos (2) Agentes Choferes.

II.- MATERIALES

Se podrán emplear durante el incidente:

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

Vehículos

- Dos (2) móviles.
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Cuatro (4) conos distribuidos a razón de dos (2) por cada móvil.
- Cinta de seguridad.

Cuando se tratara de un **Incidente Mayor**, una vez declarado el estado de emergencia, se duplicarán los recursos anteriormente mencionados:

Agentes de Tránsito y Choferes:

- Ocho (8) Agentes de tránsito.
- Cuatro (4) Agentes Choferes.

Vehículos

- Cuatro (4) móviles.
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Ocho (8) conos distribuidos a razón de cuatro (4) por cada móvil.
- Cinta de seguridad.

III.- ANEGAMIENTO DE PASO BAJO NIVEL

Para comenzar esta Dirección General realizará en principio recorridos de **prevención** en los que evaluará la evolución del nivel de agua en cada uno de los canales. En caso de corroborar el anegamiento del paso bajo nivel que a continuación se detallan realizará el corte de la circulación.

1. Paso Bajo Nivel “Yatay”
2. Paso Bajo Nivel “Sarmiento”
3. Paso Bajo Nivel “Sarmiento”
4. Paso Bajo Nivel “Arias”

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

5. Paso Bajo Nivel “Fomentista”
6. Paso Bajo Nivel “San Martín”
7. Paso Bajo Nivel “Avenida Congreso”
8. Paso Bajo Nivel “Elcano”

Para ello contará con los siguientes recursos:

Agentes de Tránsito

- Dos (2) Agentes de tránsito.

Vehículos

- Un (1) móvil.
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Cinta de seguridad.

En principio los agentes designados al operativo serán los antes mencionados. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud y evolución de la eventualidad esta Dirección General podrá afectar mayor cantidad de recursos humanos y materiales.

- **RESPUESTA ANTE LAS AMENAZAS N°. 3, 4 y 6:**
 - **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 3 DE: INCENDIOS / A. INCENDIOS URBANOS / B. INCENDIOS FORESTALES.**
REFERENCIA: Incendios desarrollo de una combustión no controlada y que puede provocar la muerte de personas, la destrucción de bienes o un daño al ambiente.
 - **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 4 DE: INCIDENTES EN EL TRANSPORTE / A. INCIDENTES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR /B. INCIDENTES DE TRANSPORTE FERROVIARIO / C. INCIDENTES DE TRANSPORTE**

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

SUBTERRÁNEO / D. INCIDENTES DE TRANSPORTE AÉREO / E. INCIDENTES DE TRANSPORTE FLUVIAL.

REFERENCIA

Incidentes en el transporte terrestre, aéreo y fluvial: situación de emergencia que se produce ante la ocurrencia de un incidente, en el que se encuentran involucrados uno o varios vehículos de transporte del tipo: terrestre (automotor, ferrocarril y subterráneo), aéreo o fluvial, provocando múltiples víctimas y daños materiales, afectando al medio ambiente.

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles en la DGCATRA, en respuesta a la amenaza “**Incidentes en el transporte (incluye automotor, ferroviario, subterráneo, aéreo, fluvial)**” una vez declarada la emergencia de acuerdo a la evolución de la situación se dispondrá de los siguientes recursos:

I.- PERSONALES

Agentes de Tránsito y Agentes Choferes:

- Tres (3) Agentes de tránsito.
- Un (1) Agente Chofer.

II.- MATERIALES

Se podrán emplear durante el incidente:

Vehículos

- Un (1) móvil.
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Dos (2) conos
- Cinta de seguridad.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

En principio los agentes designados al operativo serán los antes mencionados. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud y evolución de la eventualidad esta Dirección General podrá afectar mayor cantidad de recursos humanos y materiales.

➤ **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 6 DE: INCIDENTES DE TRANSPORTES CON MERCANCIAS PELIGROSAS.**

REFERENCIA:

Incidentes de transportes con mercancías peligrosas: cualquier suceso que implique fuga, derrame, explosión y/o incendio importante en la vía pública y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o mediato, para las personas, los bienes o el ecosistema y en el que están implicadas una o más mercancías peligrosas.

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles en la DGCATRA, en respuesta a las amenazas, una vez declarada la emergencia de acuerdo a la evolución de la situación se dispondrá de los siguientes recursos:

En caso de **Incidente Menor**, se emplearán los siguientes recursos:

I.- PERSONALES

Agentes de Tránsito y Choferes:

- Cuatro (4) Agentes de tránsito.
- Un (1) Agente Chofer.

II.- MATERIALES

Se podrán emplear durante el incidente:

Vehículos

- Un (1) móvil.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- Una (1) grúa a disposición.
- **Elementos de Seguridad**
- Cuatro (4) conos.
- Dos (2) Vallas
- Cinta de seguridad.

Cuando se tratara de un **Incidente Mayor**, una vez declarado el estado de emergencia, se duplicarán los recursos anteriormente mencionados.

Agentes de Tránsito y Choferes:

- Ocho (8) Agentes de tránsito.
- Dos (2) Agentes Choferes.

Vehículos

- Dos (2) móviles.
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Ocho (8) conos.
- Cuatro (4) Vallas.
- Cinta de seguridad.

En principio los agentes designados al operativo serán los antes mencionados. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud y evolución de la eventualidad esta Dirección General podrá afectar mayor cantidad de recursos humanos y materiales.

- **RESPUESTA ANTE LA AMENAZAS N° 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 15.**
 - **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 5 DE: INCIDENTES EN CONCENTRACIONES HUMANAS. REFERENCIA:**

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

Incidentes en Concentraciones Humanas: situación de emergencia que se produce ante la ocurrencia de un incidente en concentraciones humanas, provocando múltiples víctimas y daños materiales, afectando al medio ambiente.

➤ **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nº 7 DE: FUGA DE GAS.**

REFERENCIA: Cualquier suceso que implique una fuga de gas combustible y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o mediato, para las personas, los bienes o el ecosistema.

➤ **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nº 8 DE: EXPLOSIONES.**

REFERENCIA: Explosiones: Liberación brusca de una gran cantidad de energía encerrada en un volumen relativamente pequeño, produciendo un incremento violento y rápido de la presión con desprendimiento de calor, luz y gases.

➤ **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nº 9 DE: ALTERACIÓN DE MASAS/ACTOS VANDÁLICOS / DESORDEN PÚBLICO.**

REFERENCIA: Alteración de masas, actos vandálicos y desorden público: situación de emergencia que se produce en una concentración de personas con alto grado de violencia social, generando riesgo a la vida y los bienes.

➤ **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nº 11 DE: OLA DE CALOR.**

REFERENCIA: Período prolongado de alta temperatura ambiental, pudiendo incrementar la morbimortalidad de la población expuesta.

➤ **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nº 12 DE: OLA DE FRÍO.**

REFERENCIA: Período prolongado de clima inusualmente frío que puede causar un incremento de la morbimortalidad.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 15 DE: EMERGENCIA NUCLEAR. REFERENCIA:** Emergencia nuclear: emisión de materiales radiactivos o un nivel de radioactividad susceptible de perjudicar a la población, los bienes y el ambiente.

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles en la DGCATRA, en respuesta a las amenazas una vez declarada la emergencia de acuerdo a la evolución de la situación se dispondrá de los siguientes recursos:

I.- PERSONALES

Agentes de Tránsito.

- Dos (2) Agentes de tránsito motorizados.

II.- MATERIALES

Se podrán emplear durante el incidente:

Vehículos

- Dos (2) motovehículos.
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Dos (2) conos
- Cinta de seguridad.

En principio los agentes designados al operativo serán los antes mencionados. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud y evolución de la eventualidad esta Dirección General podrá afectar mayor cantidad de recursos humanos y materiales.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 10 DE: DERRUMBES.
REFERENCIA.**

Derrumbe: situación de crisis generada por el colapso de una estructura edilicia, con la probable presencia de víctimas.

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles en la DGCATRA, en respuesta a la amenaza una vez declarada la emergencia de acuerdo a la evolución de la situación se dispondrá de los siguientes recursos:

I.- PERSONALES.

Agentes de Tránsito.

- Tres (3) Agentes de tránsito.
- Un (1) Agente Chofer.

II.- MATERIALES

Se podrán emplear durante el incidente:

Vehículos

- Un (1) vehículo
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Cuatro (4) conos
- Cinta de seguridad.

En principio los agentes designados al operativo serán los antes mencionados. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud y evolución de la eventualidad esta Dirección General podrá afectar mayor cantidad de recursos humanos y materiales.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N.º 13 DE: INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS / A. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO / B. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE GAS / C. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS / D. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE. REFERENCIA**

Interrupción de servicios básicos: corte, obstrucción y paralización de los servicios de agua, energía eléctrica, gas, y recolección de basura, necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad.

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles en la DGCATRA, en respuesta a la amenaza “**Interrupción de servicios básicos (eléctrico, gas, recolección de residuos y agua corriente)**” una vez declarada la emergencia de acuerdo a la evolución de la situación se dispondrá de los siguientes recursos:

I.- PERSONALES

Agentes de Tránsito.

- Ocho (8) Agentes de tránsito motorizados distribuidos a razón de dos (2) agentes por motovehículo.

II.- MATERIALES

Se podrán emplear durante el incidente:

Vehículos

- Cuatro (4) Motovehículos
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Cinta de seguridad.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

En principio los agentes designados al operativo serán los antes mencionados. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud y evolución de la eventualidad esta Dirección General podrá afectar mayor cantidad de recursos humanos y materiales.

- **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 16 DE: CARENCIA DE PRODUCTOS ESENCIALES. REFERENCIA**

Carencia de productos esenciales: falta o privación de alimentos, líquidos u otros suministros de consumo básicos para la población.

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles en la DGCATRA, en respuesta a la amenaza una vez declarada la emergencia de acuerdo a la evolución de la situación se dispondrá de los siguientes recursos:

I.- PERSONALES

Agentes de Tránsito y Choferes:

- Tres (3) Agentes de tránsito.
- Un (1) Agente Chofer.

II.- MATERIALES.

Se podrán emplear durante el incidente:

Vehículos

- Un (1) móvil.
- Una (1) grúa a disposición.

En principio los agentes designados al operativo deberán ser aquellos que se encuentren en servicio. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud y evolución de la eventualidad esta Dirección General podrá afectar mayor cantidad de recursos humanos y materiales.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 17 DE: ACTO TERRORISTA.**
REFERENCIA

Acto terrorista: situación de crisis originada por actos de extrema violencia destinados a provocar estados de terror en la población, generando gran número de muertos y lesiones corporales graves, como así también afectación sobre los bienes y el ecosistema.

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles en la DGCATRA, en respuesta a la amenaza una vez declarada la emergencia de acuerdo a la evolución de la situación se dispondrá de los siguientes recursos:

I.- PERSONALES.

Agentes de Tránsito.

- Diez (10) Agentes de tránsito.

II.- MATERIALES.

Se podrán emplear durante el incidente:

Vehículos

- Un (1) móvil tipo "Minibús".
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Cintas de seguridad.

En principio los agentes designados al operativo serán los antes mencionados. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud y evolución de la eventualidad

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

esta Dirección General podrá afectar mayor cantidad de recursos humanos y materiales.

- **RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 18 DE: NUBE TÓXICA.**
REFERENCIA

Nube tóxica: concentración en estado gaseoso o particulado de una sustancia, que al contacto provoca efectos nocivos en los seres vivos, los bienes y el ambiente y cuyo desplazamiento es errático o afectado por las condiciones climáticas.

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales, técnicos y de seguridad disponibles en la DGCATRA, en respuesta a la amenaza una vez declarada la emergencia de acuerdo a la evolución de la situación se dispondrá de los siguientes recursos:

I.- PERSONALES.

Agentes de Tránsito.

- Tres (3) Agentes de tránsito.
- Un (1) Agente chofer.

II.- MATERIALES.

Se podrán emplear durante el incidente:

Vehículos

- Un (1) móvil.
- Una (1) grúa a disposición.

Elementos de Seguridad

- Cintas de seguridad.

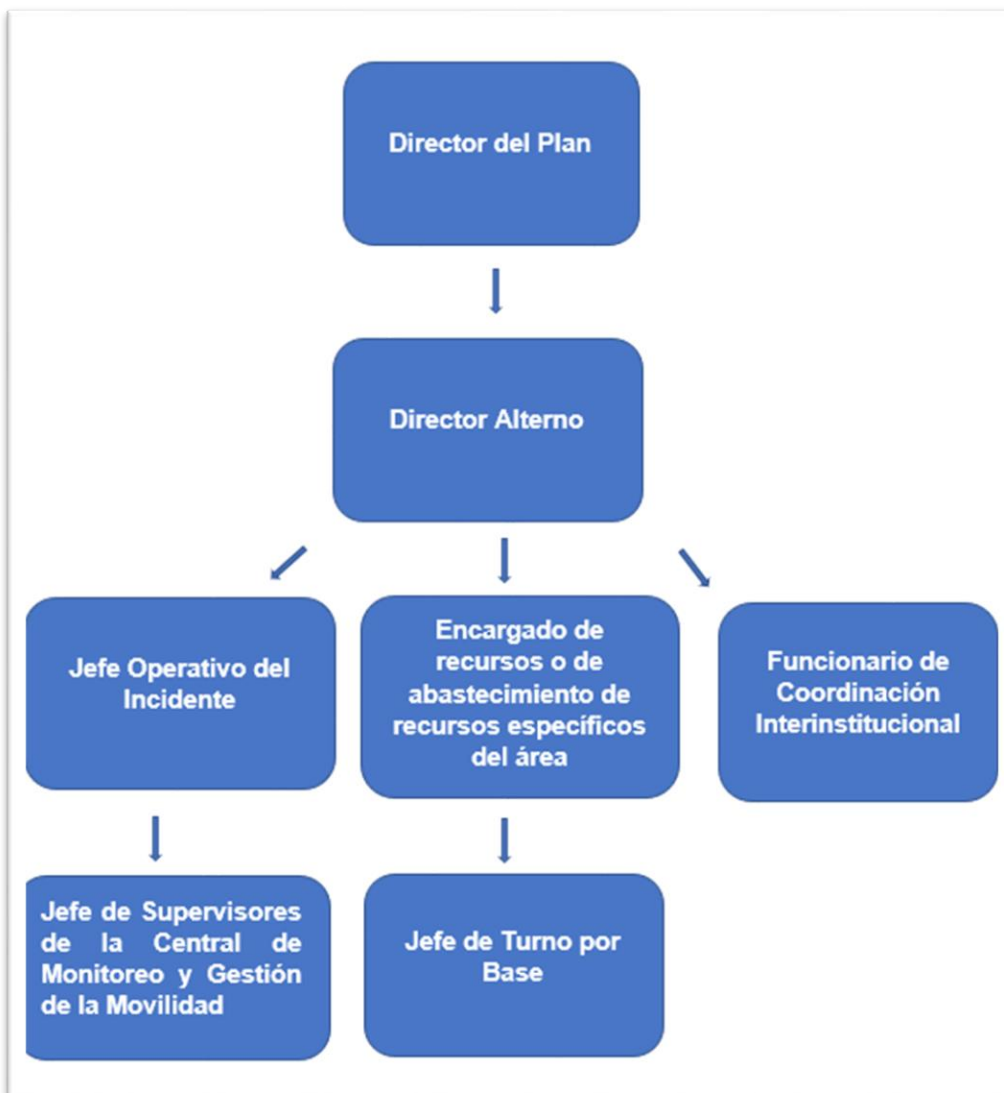
PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

En principio los agentes designados al operativo serán los antes mencionados. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud y evolución de la eventualidad esta Dirección General podrá afectar mayor cantidad de recursos humanos y materiales.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA

A continuación, se detalla la estructura orgánico-funcional de la emergencia (formal y/o informal) y se asigna el grado de responsabilidad a cada uno de sus niveles.

JERARQUÍA DE MANDO ORGANIGRAMA



PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO.

- **Responsabilidades y funciones**

- a) Director del Plan:**

La función será desempeñada por el Director General del Cuerpo de Agentes de Tránsito de acuerdo a la estructura existente en la actualidad -o la que en el futuro la reemplace-. No obstante, en caso de cambio del actual organigrama (Decreto N° 387/2023 BOCBA N° 6765 de fecha 11/12/2023), la función recaerá en el cargo que en un futuro reemplace al mismo.

Por otro lado, en caso de ausencia o cuando así lo consideré el Director del Plan podrá ser reemplazado por el Director Alterno, quien deberá cumplir las mismas funciones y misiones establecidas con el mismo grado de responsabilidad.

- a) Responsabilidades del Director del Plan:**

- Conocer la dotación del personal y las actividades que desempeñan.
- Mantener contacto con directores de plan de otros organismos para optimizar los recursos.
- Ejecutar la clasificación en campo de las necesidades primarias.
- Organizar y coordinar la atención de la emergencia de acuerdo al balance entre prioridad de la acción y recursos disciplinares.
- Determinar sobre traslados de equipamiento hacia el área, en el área o fuera de ella.
- Remitir al personal con la capacitación específica de acuerdo con la gravedad de la situación.
- Atender las solicitudes que se realicen desde el Centro Operativo de Emergencias.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- Asegurar las condiciones de eficacia y eficiencia de su área durante el tiempo que dure el incidente o hasta que se decida la desactivación del Plan.
- Elaborar, implementar, mantener y revisar los planes específicos.

b) Funciones del Director del Plan:

- Ordenar y Dirigir el desempeño de todo el personal de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito.
- Transmitir el Alerta a través de la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones a toda la organización.
- Evaluar las primeras informaciones que surjan en campo a fin de determinar las necesidades, la magnitud del evento y analizar las acciones a seguir.
- Reforzar la dotación del personal y medios, conforme la magnitud del evento.
- Coordinar y supervisar las actividades de los equipos y las áreas bajo su dependencia.
- Elevar informe a la Subsecretaría de Emergencias sobre la evolución del evento y las acciones que lleva adelante y las coordinaciones que efectúa con las restantes áreas de gobierno.
- Integrar el Centro de Operativo de Emergencias (COE) cuando se conforme.
- Analizar y compartir la información que reciba desde el lugar del incidente con otros organismos de emergencia y coordinar acciones en común.
- Efectuar requerimientos, cuando existan acciones que excedan sus capacidades, a otras organizaciones (del GCBA o privadas), que participen del evento a fin de facilitar el trabajo de conjunto.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- Requerir de su organización los informes necesarios para mantener actualizada la Carta de Situación del Centro Operativo de Emergencias (COE)
- Determinar la situación de su organización detallando las capacidades y dificultades que se presenten en el desarrollo del apoyo.

c) Director Alterno:

Tendrá a su cargo las mismas responsabilidades y funciones que el Director del Plan. Las desempeñara en caso de ausencia del Director del Plan o cuando así lo considere el Director General Cuerpo de Agentes de Tránsito -o el que en el futuro lo reemplace-.

5. OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA.

a) Jefe Operativo del Incidente:

Se desempeñará conforme las siguientes funciones y responsabilidades que a continuación se detallan:

- Estar directamente a cargo de las actividades del incidente en el terreno.
- Determinar el número de personas y recursos necesarios y estará en contacto con el Director del Plan.
- Conducir las acciones en el terreno a través de los Jefes de Base, Coordinadores de Turno y Supervisores afectados al evento.
- Determinar y asesorar al Director del plan sobre las Avenidas de aproximación que deben despejarse para el ingreso y egreso del tránsito vehicular de los distintos organismos que actúen en el evento.
- Mantener permanentemente informado al Director del Plan sobre las alternativas del servicio que presta.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- Coordinar el soporte logístico a su propia organización para evitar demoras en el apoyo.
- Supervisar en el terreno el cumplimiento del presente Plan Operativo.
- Examinar los desvíos de tránsito hacia las zonas que permitan la mejor fluidez y eviten la congestión del mismo.
- Finalizar el operativo e informar los aspectos que consideren que deben modificarse del presente plan con los fundamentos del caso.
- Elevar detalle de los medios y personal afectados y las novedades que surjan del empleo de los mismos (ausencias al Plan de Llamada, heridos, rotura de efectos, etc.)

b) Encargado de recursos o de abastecimiento de recursos específicos del área en cuestión:

Se desempeñará en el cargo el Subgerente Operativo de Recursos Materiales del Cuerpo de Agentes de Tránsito, conforme a las siguientes funciones y responsabilidades, que a continuación se detallan:

- Obtener todos los recursos necesarios para controlar el incidente.
- Recopilar y almacenar información y preparar informes sobre las actividades del incidente.
- Mantener el abastecimiento de aquellos recursos que le sean solicitados por los equipos de trabajo en la zona del incidente.
- Designar un responsable del área en la zona del incidente a fin de transmitir con exactitud los requerimientos de efectos.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- Efectuar las previsiones que considere necesarias en función de la duración del evento a fin de evitar escasez de recursos en momentos críticos.

c) Funcionario de Coordinación Interinstitucional:

Se desempeñará conforme las siguientes funciones y facultades que a continuación se detallan.

- Coordinar la atención y respuesta a los requerimientos y necesidades (de material, personal, etc.) dispuestas por el Jefe Operativo del Incidente ante otras organizaciones gubernamentales y privadas involucradas.
- Asistir al Director Alterno coordinando las tareas con Organismos Nacionales o propios del Gobierno de la Ciudad con distinto grado de intervención en el incidente.
- Asistir al Jefe Operativo del incidente de turno en todo lo relacionado a las coordinaciones necesarias con Organismos Nacionales o propios del Gobierno de la Ciudad con distinto grado de intervención en el incidente.
- Designar a un responsable del área en la zona del incidente a fin de transmitir con exactitud los requerimientos necesarios para realizar las coordinaciones con los Organismos participantes del evento.
- Mantener informado al Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente a fin de evitar superposiciones de esfuerzos.

d) Jefe de Supervisores de la Central de Monitoreo y Gestión de la Movilidad:

Se desempeñará conforme las siguientes funciones y facultades que a continuación se detallan:

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- Establecer los puntos de corte de tránsito.
- Efectuar la supervisión permanente sobre los puntos de corte.
- Requerir los refuerzos de recursos humanos y/o materiales que considere necesario para cumplir con eficiencia sus responsabilidades.
- Asesorar al Jefe Operativo del Incidente de turno sobre modificaciones al sistema de cierre de la zona en caso de considerarlo necesario.
- Conducir las operaciones para el desplazamiento en la/s zona asignada/s.
- Coordinar las operaciones de su sector de responsabilidad con otros jefes de equipos a fin de evitar superposiciones.
- Informar en forma permanente la evolución de la situación de emergencia en su sector al jefe de la base de turno a fin de mantener el cuadro de situación actualizado.

e) Jefe de turno por cada base:

Se desempeñará conforme las siguientes funciones y facultades que a continuación se detallan:

- Arribar en el lugar del incidente y efectuar las coordinaciones necesarias para lograr la máxima eficiencia en las operaciones que sean de su responsabilidad.
- Cubrir con sus efectivos los lugares más críticos de la zona asignada en el incidente, de acuerdo con las indicaciones que imparta el Jefe Operativo de turno.
- Evaluar la situación y de ser necesario solicitar los refuerzos necesarios.
- Efectuar recorridos con motovehículos uniendo todos los cortes asignados a fin de mantener la zona controlada.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

- Mantener el adecuado uso del canal de comunicaciones.
- Efectuar el reordenamiento de los recursos en caso de ser necesarios e informará a la brevedad sobre los mismos al Jefe Operativo del Incidente.
- Efectuar la canalización del tránsito automotor de particulares y servicios públicos de pasajeros hacia zonas de rápido flujo a fin de evitar congestionamientos próximos a la zona del evento.
- Liberar las principales arterias de vehículos que impidan el rápido flujo de vehículos de las organizaciones intervinientes en el incidente.
- Efectuar el cordón que solo permitirá el ingreso de vehículos identificados como participantes del evento hacia la zona del incidente.

6. OPERATIVIDAD.

a) **Alerta:** La alerta será recepcionada por la Central de Monitoreo y Gestión de la Movilidad. Una vez procesada la misma de acuerdo a la magnitud del incidente dispondrá la movilización del agente más cercano a la zona de impacto.

b) **Notificación:** Una vez recibida la alerta por la Central de Monitoreo y Gestión de la Movilidad pondrá en conocimiento al Director del Plan y/o al Director Alterno según corresponda.

El Director del Plan o en su caso el Director Alterno transmitirá a través de la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones la alerta y se le dará aviso al Jefe Operativo del Incidente de turno.

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO.

Una vez notificado el Jefe Operativo del Incidente de turno éste deberá en forma preliminar evaluar los daños, conducir las acciones en el terreno a través de los Jefes de Base, Coordinadores de Turno y Supervisores afectados al evento de acuerdo al tipo de amenaza de que se trate.

Informar al Director del Plan y/o al Director Alterno sobre la magnitud de los daños y las alternativas del servicio que presta y la movilización de los recursos materiales y/o humanos.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN.

Luego de la evaluación preliminar realizada por el Jefe Operativo del Incidente sobre: el impacto producido y las primeras medidas operativas que deberán ser adoptadas, con la debida autorización del Director del Plan y/o del Director Alterno, se activará el **Plan Operativo de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito.**

El Director del Plan o según corresponda el Director Alterno, se constituirá en el COE (Centro Operativo de Emergencias) en caso que este se conforme.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES.

En principio el número de agentes y recursos materiales designados para dar respuesta al incidente en curso serán los contemplados en cada una de las amenazas. Excepcionalmente dependiendo de la magnitud de la eventualidad, esta Dirección General podrá disponer una mayor afectación de la cantidad de recursos humanos y/o materiales.

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN.

Con el objetivo de evitar la saturación de las líneas de comunicación, éstas se realizarán de acuerdo a la estructura orgánica funcional establecida en el apartado 3. Por otro lado, a los fines de evitar la escasez de recursos humanos y/o materiales en momentos críticos esta Dirección General cuando lo considere

PLAN OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

necesario podrá poner en alerta al personal que deba afectar ante una decisión excepcional de ampliar la cantidad de recursos humanos y/o materiales.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN.

La desactivación del plan y finalización del evento de emergencia será determinada por el Director del Plan o el Director Alterno según corresponde.

El Director del Plan o el Director Alterno notificará al Jefe Operativo del Incidente el cese de la emergencia.

Finalmente, el Jefe Operativo del Incidente será quién notifique a las demás áreas intervinientes sobre el cese de la emergencia.

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

Siempre que esta Dirección General lo considere necesario a los fines de mantener, actualizar y revisar el presente Plan Operativo, en relación a:

- a) Las acciones de información y formación (capacitación):**
realizará capacitaciones y/o actualizaciones teóricas – prácticas a través del o las áreas correspondientes.

- b) Las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):**
Anualmente el presente Plan Operativo será revisado y evaluado por las áreas intervinientes y en caso de corresponder realizarán los ajustes y/o correcciones de acuerdo al resultado de las simulaciones y simulacros que fueran realizados.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX ELEC N°20541300/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.